No. GS-2023- 054281 / AREAD - GRULO 29.25

Valledupar, 18 MAYO. 2023

Coronel
LUIS EXBERTO LEON RODRIGUEZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No 23 - 96
Valledupar.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 23-8-10003-2023 del 13 de abril 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/04/2023**	**Hasta**	**17/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante el anexo No 1 del contrato No. 23-8-10003-2023 se encuentra designado el supervisor del contrato, quien es el señor Intendente ARNALDO PUERTA MOLINA, obrando como supervisor de contrato
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** al recepcionar elementos
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-8-10003-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS".
Contratista	SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S.

Representante legal	Contratista: IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA CC: 77.032.320 de Astrea – Cesar.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$54.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$54.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	Del 13 de abril 2023 al 15 de Diciembre 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18 de abril 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de Diciembre 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de *la*(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El Supervisor del Contrato, tiene como fin verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, realizar seguimiento continuo e informar al Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Cesar las novedades que se presenten de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución Nº 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, deroga (La Resolución Nº 03256, Resolución 1336 del 2008. Es de anotar que los informes de supervisión deberán ser publicados en el SECOP II una vez se reciba los servicios a entera satisfacción, con la respectiva reevaluación del proveedor.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. • La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación.	SI	No Aplica

NOTA 2: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de las correspondientes certificaciones.

2. MARCAS RECONOCIDAS

El oferente deberá certificara que los bienes serán de marcas de reconocidas en el mercado y estarán debidamente empacados en su contenedor o empaque original.

CAPACIDAD OPERATIVA:

El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostrar stock de los bienes.

Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El oferente debe comprometerse por escrito, una vez realizado el pedido deberá entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo a la solicitud del respectivo supervisor del contrato, así mismo, se debe comprometer a cambiar sin costo adicional, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega de los elementos, aquellos que no cumplan con especificaciones técnicas, presenten imperfecciones de fábrica, se encuentren vencidos o en mal estado, por otros que cumplan con las especificaciones técnicas aquí señaladas.

El oferente debe comprometerse por escrito a entregar los elementos de aseo, limpieza, desinfección, productos de cafetería y restaurante con fecha de vencimiento superior a 60 días (cuando aplique), después de la fecha de entrega y recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Con la presente el oferente certifica que asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del futuro contrato hasta el lugar de entrega sin costo adicional.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario No. 1 denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al

Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con:

- El decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión.
- *La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los* estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL.
- la resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"

Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).
Con la presente el oferente certifica que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental* y se dictan otras disposiciones", o cualquiera otra norma que la modifique o derogue.
Con la presente el oferente certifica que, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, el personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente a cargo del contratista, sin que exista relación laboral con el Departamento de Policía Cesar. Asimismo, a que cumplirá sus obligaciones de seguridad social integral aportes parafiscales, y demás erogaciones y prestaciones sociales determinadas en la normatividad vigente.

Con la presente el oferente certifica que aplica buenas prácticas ambientales, en el desarrollo de su actividad comercial, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano. Por lo que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del futuro contrato, será asumida por el Contratista.

El oferente deberá comprometerse por escrito, a acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas sanitarias de bioseguridad adoptadas por la Entidad y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, de igual forma deberá suministrarles, los elementos de bioseguridad necesarios para el ingreso a las instalaciones policiales.

Con la presente el oferente certifica que guardara confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente *debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la* información institucional la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva de la información a que haya lugar.

En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso clon ocasión de su desarrollo.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GALLETAS DULCES	SI	No aplica
PONQUÉS	SI	No aplica
PAN DE QUESO	SI	No aplica
AZÚCAR 1	SI	No aplica
CAFÉ 2	SI	No aplica
MALTA	SI	No aplica
AGUA POTABLE 1	SI	No aplica
DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO	SI	No aplica
LÍQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	SI	No aplica
BLANQUEADOR O HIPOCLORITO	SI	No aplica
PURIFICADORES LÍQUIDOS DE AMBIENTE	SI	No aplica
JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS	SI	No aplica
DESINFECTANTE PARA USO GENERAL	SI	No aplica
BOLSAS PLÁSTICAS 1	SI	No aplica
TRAPERO	SI	No aplica

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA ENTREGA:** Se realizarán pagos mensuales contra entrega hasta cancelar el valor total del contrato, los pagos que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, *(cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de* importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$54.500.000,00	100%-
Valor total de las entregas	$25.255.000,00	46,34%
Valor total facturado	$25.255.000,00	46,34%
Valor facturado pendiente de pago	$25.255.000,00	46,34%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$29.245.000,00	53,66%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado *(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del* contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia recibido **No. 001**	**$25.255.000,00**	10/05/2023	**$25.255.000,00**	*SUMI-*11067	N/A	N/A	Consultar SECOP II o Tesorería unidad

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las clausulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El *contratista* cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **ARNALDO PUERTA MOLINA**
Supervisor Contrato No. 23-8-10003-2023
arnaldo.puerta@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3175704342

Ciudad y fecha:	Valledupar, 18 MAYO. 2023
Unidad:	DECES
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 23-8-10003-2023
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	Contratista: SUMIBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901433925-4. Propietario del establecimiento: IVO GERARDO ALARCÓN VILLALBA CC: 77.032.320 de Astrea – Cesar. Dirección: CALLE 16B Nro. 9-40 Teléfono: 6055885221.
NIT del contratista:	NIT: 901433925-4.
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 54.500.000,00) incluido IVA , moneda legal
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el (15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA

Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los elementos deberá hacerse únicamente en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la Carrera 7 A No. 23-96 barrio 12 de octubre, en horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas de lunes a viernes sin costo alguno.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente ARNALDO PUERTA MOLINA – Jefe Grupo Logístico (E).
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 18/04/2023 Al: 17/05/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	
Acta de recepción de bienes	No. **085** Fecha 18/05/2023

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DECES	R10	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS *	**$25.255.000,00**	**$25.255.000,00**		**$25.255.000,00**

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
SUMI-11067	17/05/2023	**$25.255.000,00**	N/A	**$25.255.000,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$25.255.000,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se deja constancia del cumplimiento en la ejecución en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE A TODO COSTO, PARA EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS"** De acuerdo a lo establecido en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publication de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA debar constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTIAS DEL PROCESO: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. b). CALIDAD DEL BIEN por el 50% del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) meses más. 2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de	SI	NINGUNA

	incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente *aceptación de oferta*. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.		

Intendente **ARNALDO PUERTA MOLINA**
Supervisor del contrato